

FE DE ERRATAS N° 006-2023-OGRH/MDI

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
N° 030-2023-OGRH/MDI

Imperial, 15 de Junio del 2023

La jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Referente a la RESOLUCION DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS N° 030-2023-OGRH/MDI, de fecha 18 de abril del 2023; que mediante Informe N° 0684-2023-OGRH-MDI, de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita disponibilidad y certificación, para el cumplimiento de pago por concepto de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **ALMEYDA RODRIGUEZ DIANA SUSAN**; mediante el Informe N° 301-2023-UT/OAF-MDI, de fecha 12 de mayo del 2023, la Unidad de Tesorería sugiere realizar la Subsanción del **PROYECTO DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, para así proceder con el trámite de pago; asimismo se debe realizar las rebajas correspondiente en cada fase de gastos por el monto de S/. 1,490.98 (Mil Cuatrocientos Noventa con 98/100 soles), la diferencia a pagar es de S/. 637.50 (Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 soles), el cual es elaborado de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA ACTUAL**, asimismo la administrada Sra. **ALMEYDA RODRIGUEZ DIANA SUSAN**; solicita se cumpla con efectivizar el pago correspondiente.

DICE:

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el PAGO por concepto de Beneficios Sociales como se detalla en los considerados párrafos arriba, a favor de la Sra. **ALMEYDA RODRIGUEZ DIANA SUSAN**, identificado con DNI N° 41357309, por la suma de S/. 1,490.98 (Mil Cuatrocientos Noventa con 98/100 soles), asimismo será cancelado en 01 cuotas.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el PAGO, por concepto de Beneficios Sociales como se detalla en los considerados párrafos arriba, a favor de la Sra. **ALMEYDA RODRIGUEZ DIANA SUSAN**, identificado con DNI N° 41357309, por la suma de S/. 637.50 (Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 soles), asimismo será cancelado en 01 cuotas

Que, la resuelta mediante el presente, es de acuerdo a lo prescrito por el **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General-Artículo 212.- Rectificación de errores, 212.1**. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Fiana Mayte Luyo Sánchez

JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS